

.BASES DE POSTULACIÓN "MISS YAYITA 2023"



La Ilustre Municipalidad de Río Claro junto a la Corporación Municipal de las Artes y la Cultura de Río Claro, tienen el agrado de invitar a emprendedores y microempresarios a participar de la Feria "Miss Yayita 2023", la cual se realizará los días 03 y 04 de Febrero.

En esta oportunidad tendremos 3 categorías de postulación las cuales se detallan a continuación:

CATEGORÍAS:

- Gastronomía
- Foodtruck
- Artesanos, Bazar, Paquetería
 - **GASTRONOMÍA:** Deberán necesariamente declarar los productos con los cuales participará. Pueden participar microempresarios y pymes gastronómicas, organizaciones comunitarias, preferentemente de la comuna de Río Claro. Deben contar con un sistema de refrigeración para la mantención de los productos.
 - **FOODTRUCK:** Deben encontrarse debidamente autorizados por la Seremi de Salud, mediante la resolución sanitaria. Se debe, además, adjuntar fotos del carro y del producto a vender, y certificado T1 emitido por la SEC.
 - ARTESANOS, BAZAR Y PAQUETERÍA: Califican dentro de esta categoría todos aquellos emprendedores que vendan artesanías y manualidades en general. Además de los alimentos preparados por sus propias manos, tales como: chocolates, mermeladas, aceites, derivados de la miel, etc. Todos deben contar con su resolución sanitaria.

DE LAS POSTULACIONES:

LAS POSTULACIONES DEBERÁN REALIZARSE TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- 1. Podrán participar microempresarios y pymes gastronómicas, personas naturales y también organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, con personalidad jurídica vigente, preferentemente de la comuna de Río Claro, así como también de las diferentes comunas de la provincia, región y/o también a nivel nacional.
- 2. La postulación no significa en ningún caso la selección, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
- 3. Todo postulante de gastronomía, debe declarar los productos a vender al momento de la postulación.
- 4. Cada postulante deberá definir y declarar los productos con los que participará con el fin de asegurar una diversidad en la oferta, para que exista variedad dentro de lo que se está ofreciendo a los consumidores.

- 5. Deberán obligatoriamente presentar fotografías de sus productos y adjuntar resolución sanitaria, según corresponda el caso, al momento de entregar la ficha de postulación (mínimo 2 fotografías).
- 6. Las postulaciones se recibirán a partir del día JUEVES 19 DE ENERO HASTA EL JUEVES 26 DE ENERO A LAS 15:00 HRS, período en que los interesados podrán retirar las bases y la ficha de postulación en la oficina de la Corporación Municipal, ubicada en la Plaza de Armas de Cumpeo, o bien pueden descargarlas desde el sitio web de la Municipalidad de Río Claro (www.rioclaro.cl), las postulaciones se recibirán vía correo electrónico a postulacionescorporacionro@gmail.com

NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES FUERA DE PLAZO, NI PRESENCIAL NI POR CORREO ELECTRÓNICO.

- 7. Los microempresarios y pymes gastronómicas deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:
 - Fotocopia del rut o persona natural (según corresponda) de la persona postulante.
 - Ficha de inscripción firmada por el representante legal o dueño del emprendimiento.
 - Resolución sanitaria vigente a la fecha de postulación.
 - Registro Social de Hogares del postulante
 - Certificado TE1 de la SEC (En caso de los carros Foodtruck)
- 8. Los postulantes deberán firmar una declaración jurada simple, en la cual se indique que leyeron y están en conocimiento de estas bases.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1. Participación del expositor en cualquier feria anterior de la comuna.
- 2. Los artículos que comercialice el expositor, deben ser de carácter innovador.
- 3. Preferencia a gente que pertenezca a la comuna de Río Claro

DE LA SELECCIÓN:

- 1. La organización estará a cargo de evaluar las postulaciones, seleccionar a expositores y productos ofrecidos.
- 2. La organización determinará el número de stand gastronómicos, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.
- 3. En caso de haber sido seleccionado, se avisará a través de llamado telefónico, comunicando el resultado y que ya está en condiciones de realizar los pagos correspondientes.

LOS HORARIOS:

La entrega del stand se realizará el día viernes 03 de febrero a contar de las 09:00 hrs.

- La actividad se iniciará el día viernes 03 de febrero.
- La instalación se podrá realizar desde que se entrega el stand, es decir, a contar de las 09:00 hrs del día viernes y desde las 08:30 el sábado, hasta las 12:00 hrs ambos días.
- El funcionamiento de la Feria será desde el día viernes 03 de 12:00 a 00:00 hrs. Y el día sábado 04 de 12:00 a 02:00 hrs.

DEBERÁN ESTAR FUNCIONANDO OBLIGATORIAMENTE EL DÍA VIERNES Y SÁBADO EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS, SERÁ EVALUADO NEGATIVAMENTE PARA UNA PRÓXIMA FERIA.

LOS VALORES Y PAGOS EN GENERAL:

GASTRONOMÍA : \$100.000 + Permiso Municipal ARTESANÍA, BAZAR Y PAQUETERÍA : \$40.000 + Permiso Municipal CARROS/ FOODTRUCK : \$100.000 + Permiso Municipal

Una vez pasada la etapa de selección y confirmación, cada persona debe hacerse cargo de obtener los permisos necesarios para dicho evento, SE DEJA ESTIPULADO QUE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, NO SE RESPONSABILIZA DE LOS PERMISOS Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

Las personas seleccionadas para trabajar estos días, deberán pagar el valor según el listado descrito anteriormente, en dependencias de la oficina de la Corporación Municipal en horarios de 09:30 a 17:00 hrs, los días 30 y 31 de enero. El pago deberá realizarse en dinero en efectivo. Con respecto al permiso municipal, éste debe efectuarse su pago en dependencias de la Municipalidad, dentro de los mismos días y horarios establecidos anteriormente.

La persona que postuló y solicitó el puesto, es aquella que debe trabajar, ya que el puesto es INTRANSFERIBLE y en ningún caso puede revender, ceder, prestar o transferir el puesto a otra persona.

El NO pago de los permisos correspondientes en las fechas establecidas en estas bases, dará la facultad a la comisión organizadora para la inmediata eliminación del postulante ya seleccionado y se hará correr la lista de espera, para cubrir el cupo.

QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A LOS POSTULANTES.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES:

- 1. El expositor está obligado a permanecer con su stand funcionando durante los horarios establecidos para el evento.
- 2. Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que sólo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización y por razones fundamentadas.
- 3. El expositor de gastronomía deberá contar con un estanque de 20 litros mínimo para contener agua potable, exigencia de la Seremi de Salud.
- 4. El expositor deberá disponer de un extintor en caso de cualquier inconveniente.
- 5. El expositor deberá disponer de un equipo de frío (cuando corresponda), para la mantención de sus productos.
- 6. El expositor deberá disponer de una cubierta lavable para su mesón, alcohol gel, guantes, cofia para todos los integrantes del stand y un basurero con tapa.
- 7. El expositor deberá cumplir con la normativa vigente de higiene en la manipulación de los alimentos y venta de los mismos.
- 8. Se debe tener claro que todo expositor tiene prohibida la venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- 9. Mantener limpio el lugar donde se desarrolla cada stand y sus alrededores.
- 10. Las organizaciones, microempresarios o pymes gastronómicas que seleccionadas, que cedan la administración y funcionamiento de su stand a particulares, serán amonestadas y sancionadas, de acuerdo a los criterios definidos por la organización. El equipo de fiscalizadores estará a cargo de supervisar que las personas que trabajen el stand asignado a la organización sean integrantes debidamente inscritos en ella.
- 11. Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico, tales como calefactores, hornos, parrillas eléctricas, hervidores y similares).
- 12. Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos por la organización.
- 13. Será responsabilidad de cada expositor el traslado y cuidado de todas sus pertenencias.
- 14. Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stand, ya sea música ambiental o de carácter promocional, así como también fumar y beber alcohol por parte de los expositores o acompañantes, al interior del stand.

LA FISCALIZACIÓN:

- 1. La Comisión organizadora dispondrá de un equipo de fiscalizadores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a loa requisitos de participación.
- 2. Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar advertencias y sanciones en caso del incumplimiento de los requisitos de participación por parte de los expositores o sus acompañantes.
- 3. Si los fiscalizadores determinan que los expositores no cumplen con los requerimientos que ordena la organización, podrán clausurar el puesto de forma inmediata.

NOTA: TODOS LOS EXPOSITORES A LA FERIA "MISS YAYITA 2023" UNA VEZ INSCRITOS, ACEPTAN LAS BASES ESTABLECIDAS PARA LA POSTULACIÓN.

• Se considerarán las bases publicadas desde el día viernes 20 de enero en adelante.



DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ______ Rut____



Declaro haber leído las bases y conocer lo que en ellas dice, con respecto a la participación en la feria de la actividad denominada "Miss Yayita 2023" y acepto todo lo que ahí está escrito, comprometiéndose a dar cumplimiento a cada uno de los puntos indicados en éste
Por otro lado, certifico que los antecedentes entregados son verdaderos, de lo contrario asumo las sanciones que la Corporación Municipal de la Artes y la Cultura de Río Claro me imponga, en el caso de verificar alguna inconsistencia en lo antes mencionado.
FECHA:
FIRMA



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FERIA "MISS YAYITA 2023"



1. Seleccione la categoría a postular, marcando con una X su preferencia

CATEGORÍA	MARCAR CON X	ESPECIFICACIONES
ARTESANOS Y OTROS		Tipo de artesanía u otros:
GASTRONOMIA		Producto a ofrecer:
FOODTRUCK		Metros del carro, incluida la lanza:

2. Antecedentes del postulante:

NOMBRE DEL POSTULANTE	
RUT	
RAZON SOCIAL	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
NOMBRE DE FANTASÍA	
NOMBRE DEL PRODUCTO A VENDER	

3.	Descripción del stand (productos o servicios ofrecidos, detalladamente). No se podrán agregar ni quitar alguno de estos al momento de realizar el pago.

4. Documentación requerida

- Adjuntar de 2 a 4 fotografías como máximo del servicio o producto a ofrecer
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados de la persona que postula
- Registro Social de Hogares del postulante
- Resolución Sanitaria a nombre del postulante (en caso que corresponda)
- En el caso de Foodtruck se debe adjuntar resolución sanitaria y certificado T1, emitido por la SEC.